



BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES QUE CURSEN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS O DE POSTGRADO Y MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN CENTROS EDUCATIVOS DE GRAN CANARIA, TENERIFE, PENÍNSULA O EXTRANJER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024-2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Artículo 27 de la Constitución reconoce el derecho a la educación a todas las personas, derivándose de él la responsabilidad de los poderes públicos para su consecución y poder atender las necesidades educativas que surjan de tal derecho. Comoquiera que las necesidades son grandes y los recursos limitados, otras Administraciones hacen un esfuerzo para compensar los gastos derivados del desplazamiento fuera de la isla de residencia, y complementarlos.

El Ayuntamiento de Puntagorda consciente de que se tienen que establecer medidas para compensar el hecho de la insularidad en materia educativa y, así, corregir las desigualdades o los desequilibrios entre los estudiantes de la isla de La Palma y los del resto de España, tiene la voluntad de compensar el coste económico que supone estudiar fuera del lugar de residencia de los estudiantes de Puntagorda, siempre teniendo en cuenta que en nuestra isla todavía no hay una oferta universitaria y de ciclos de formación profesional amplia y que el hecho de la insularidad comporta un mayor coste para las personas que tienen que vivir fuera de su lugar habitual de residencia y se tienen que trasladar.

En las presentes bases se establecen las condiciones para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a todos los estudiantes residentes en el Municipio de Puntagorda que cursen estudios universitarios o de postgrado, módulos de formación profesional en Centros Educativos y Máster oficiales de modalidad presencial de Gran Canaria, Tenerife, Península o Extranjero.

La obtención de la misma estará sujeta al cumplimiento de los requisitos contemplados en las presentes bases:



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de esta convocatoria conceder ayudas, para el curso académico 2024-2025, al alumnado residente en Puntagorda para compensar parte del coste del desplazamiento que supone a estos estudiantes salir fuera de la isla para realizar estudios con título de carácter oficial, con carácter presencial y con validez en todo el Estado español.

Artículo 2.- Dotación presupuestaria

- La dotación económica de la presente convocatoria consignada en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, en la aplicación presupuestaria “Ayudas a estudiantes” asciende a un máximo total de 10.000,00 euros. (Diez mil euros).

Se concederán ayudas hasta agotar la citada partida, teniendo prioridad aquellos estudiantes que obtengan mayor puntuación aplicando los criterios de valoración establecidos en las bases.

Artículo 3.- Objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

- Ayudas al transporte destinadas a todos los estudiantes empadronados y residentes en el Municipio que cursen estudios universitarios o de postgrado, módulos de formación profesional en Centros Educativos y Máster oficiales de modalidad presencial fuera de La Palma, en alguna de las restantes islas de la Comunidad Autónoma de Canarias, resto de España o Extranjero

Artículo 4.- Requisitos de los solicitantes y forma de acreditarlos, así como documentación que debe acompañarse a la petición.

Para optar a ser beneficiario/a de las ayudas previstas en esta convocatoria, los estudiantes solicitantes tendrán que cumplir los siguientes requisitos en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

a.- Ser español o comunitario y tener residencia habitual e ininterrumpida en el Municipio de Puntagorda con una antigüedad de un (1) año antes de la publicación de la presente convocatoria



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

b.- Estar matriculado durante el presente curso escolar en Centros de Enseñanza Públicos o Privados autorizados por organismos públicos con competencia educativa.

Artículo 5. Requisitos económicos.

1.- Podrán obtener ayuda económica todas aquellas solicitudes que no sobrepasen el umbral económico estipulado por el **Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM)**. El baremo anual establecido para 2025 es de 7.200,00 € en 12 pagas por persona.

UNIDAD FAMILIAR	IPREM multiplicado por	SALARIO MÁXIMO ANUAL
2 miembros	X 3	21.600,00 €
3 miembros	X 4	28.800,00 €
4 miembros	X 4.5	32.400,00 €
5 miembros	X 5	36.000,00 €
6 miembros	X 5.5	39.600,00 €
A partir de 7 miembros	X 6	43.200,00 €

2.- Las unidades familiares que superen hasta el 50 % los ingresos fijados en el apartado 1 se este artículo para las mismas, en función de número de sus miembros, percibirán la cantidad menor contemplada en estas bases y cifrada en **CIEN (100,00 €) EUROS**.

Artículo 6.- Otros requisitos

1) Cumplir con lo dispuesto en el artículo 13 (Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora) y en el artículo 14 (Obligaciones de los beneficiarios) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2) Justificar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases para concesión de la ayuda.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

3) Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección para la concesión de la ayuda, así como al control financiero al que se hace referencia en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras ayudas, subvenciones, becas, ingresos o recursos que financien la misma actividad.

5) No superar los ingresos económicos establecidos como criterio de valoración de esta convocatoria en el artículo 5

6) Acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias locales (documento que se solicitará en el Registro General de Entradas de documentos del Ayuntamiento).

7) Declaración responsable de estar al corriente con sus obligaciones tributarias autonómicas y estatales y con la Seguridad Social.

8) Proceder al reintegro de los fondos percibidos y que no puedan justificarse, o al reintegro total de los fondos en los supuestos previstos en el art.37 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 7.- Documentación exigida:

- Solicitud debidamente cumplimentada. (El modelo figura como Anexo I a las presentes bases).

- Fotocopia del D.N.I. o pasaporte del solicitante.

- Fotocopia compulsada de la matrícula del curso 2024/2025 y del comprobante bancario (documento de ingreso o abono de tasas académicas) de haber abonado la matrícula.

- Certificado de empadronamiento en Puntagorda (será expedido de oficio por el Ayuntamiento, sin que sea preciso que sea solicitado por el interesado).

- Declaraciones responsables (Anexo II, III y IV que figuran adjuntos a las presentes bases)..

- Alta de terceros. (El modelo figura como Anexo V a las presentes bases).



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

- Declaraciones responsables (Anexo II, III y IV que figuran adjuntos a las presentes bases)..

- Declaración del I.R.P.F. correspondiente al último ejercicio.

En caso de no estar obligado a presentar dicha declaración, se deberán acreditar mediante documentos los ingresos obtenidos (pensiones, prestaciones por desempleo, etc), y que se encuentran exentos de la obligación de declarar por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 8. Causas de exclusión

Son causas de exclusión y no se baremarán, y por tanto no podrán obtener ayuda, aquellas solicitudes en que concurra cualquiera de estos supuestos:

1. Los/as solicitantes que no cumplan los requisitos de residencia, académicos y otros requisitos recogidos en las presentes bases.

2. Los/as solicitantes que no aporten toda la documentación requerida, una vez cumplido el trámite previsto en el artículo cuarto de esta convocatoria, o en cualquier momento de la instrucción del expediente.

3. Los/as solicitantes que no cumplan el resto de obligaciones establecidas en estas bases.

Artículo 9. Solicitud, plazo de presentación y documentación

1. La solicitud para la participación en la presente convocatoria se presentará en un plazo de **UN (1 MES)** contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Dicha solicitud habrá de formalizarse de la siguiente forma:

A) La solicitud se podrá presentar en la Oficina de Registro del Il. Ayuntamiento de Puntagorda. Asimismo, se podrá emplear cualquiera de los medios previstos en los artículos 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

B) La solicitud, Anexo I, habrá de venir acompañada de la documentación establecida a continuación, que deberá aportarse en documento original o copia debidamente compulsada:

1.- Fotocopia del DNI/o tarjeta de residencia en vigor del/la solicitante.

2.- Certificado de residencia o empadronamiento en el municipio de Puntagorda, en el que conste una antigüedad de, al menos el último año, y todas las personas que convivan en el domicilio del solicitante. Este certificado se aportará de oficio.

3.- Circunstancias y datos económicos de los miembros de la unidad familiar computables, y que se corresponde con el anexo II. Se acompañará una fotocopia de la declaración de la renta correspondiente al último año.

Si no existiera ingresos laborales alguno, se acreditará con la pertinente certificación negativa emitida por la Agencia Tributaria.

4.- Impreso oficial de altas a terceros, incluyendo obligatoriamente el IBAN.

5.- Matrícula y justificante del pago del curso académico 2024-2025.

6.- Cualquier documento justificativo del medio de transporte, aéreo o marítimo que sea necesario utilizar.

7.- Declaración responsable, Anexo II, en relación con la compatibilidad con otras ayudas, en el cual la persona solicitante informa, entre otras, si ha solicitado o no alguna otra ayuda.

8.- Declaraciones responsables, Anexo III Y IV, en relación con el cumplimiento de diversos requisitos de estas bases.

C) No se podrá presentar más de una solicitud por persona y curso, programa o estudios a realizar.

3. La presentación de la solicitud implica:

La asunción de cuantas obligaciones se deriven de lo dispuesto en la presente convocatoria y de lo previsto en cuantas normas resulten de aplicación.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

La aceptación de la ayuda en caso de resultar beneficiario/a, por lo que no será necesaria la aceptación expresa de la misma.

La autorización necesaria al Ayuntamiento de Puntagorda para recabar la información, y a publicar en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento todos aquellos datos personales relativos a su identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

4. Los distintos documentos que deban presentarse por los/as interesados/as, vendrán redactados siempre en castellano y, si lo estuvieren en otro idioma, para ser válidos y surtir efectos, deberán necesariamente, acompañarse de las correspondientes traducciones oficiales realizadas por un intérprete jurado.

5. La falsedad de los datos contenidos en la solicitud o en cualquiera de sus documentos (Anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda en las convocatorias de los años académicos 2024-2025 y 2025-2026, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Artículo 10. Subsanación y mejora de la solicitud

Dentro del plazo de 30 días naturales, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de Puntagorda dará a conocer, mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página web www.puntagorda.es, una lista en la cual se requerirá a las personas interesadas para que en el plazo de 10 días hábiles, si la solicitud y/o la documentación tiene algún defecto, la subsanen de acuerdo con lo que dispone el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común, y se les advertirá que, en el caso de que no lo hagan, se considerará desestimada su petición.

La lista de subsanación contendrá la siguiente información: Nombre y apellidos, DNI y detalle de las subsanaciones a realizar.

El plazo para subsanar comenzará a contar el día después de haber publicado dicha lista de subsanación y, asimismo, las personas solicitantes también podrán alegar lo que consideren oportuno.

Artículo 11. Protección de datos



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Los datos recogidos en la solicitud y la documentación adjunta, así como las que se deriven del procedimiento para la resolución, se tratarán de acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre protección de datos de carácter personal.

Artículo 12. Instrucción y resolución

1. El Ayuntamiento de Puntagorda será el competente para instruir este procedimiento de tramitación de las solicitudes, en régimen de concurrencia competitiva.

2. El órgano instructor que recae sobre la Secretaría General, podrá requerir, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, los documentos complementarios que se consideren necesarios para tener conocimiento de las circunstancias peculiares de cada caso, al efecto de garantizar la inversión correcta de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.

3. Una vez que el órgano instructor haya recibido y revisado la documentación presentada para subsanar las alegaciones presentadas, la Comisión Evaluadora se debe reunir para elaborar un informe que ha de servir de base para la resolución de las ayudas.

4. Con fundamento en la propuesta del órgano instructor y en el informe de la Comisión de Evaluación, las ayudas se concederán, por resolución de la Alcaldía Presidencia, que expresará las personas beneficiarias y la cuantía de la ayuda e, igualmente, si es el caso, en las personas excluidas se indicará la causa de exclusión.

5. La concesión de las mismas se realizará mediante la distribución del crédito existente, entre todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases y de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración.

6. El plazo máximo para resolver el procedimiento será de 5 meses a contar desde el día siguiente a aquél en el que finaliza el plazo de presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere publicado la dictado resolución expresa.

Artículo 13. Cuantía



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

La distribución de los fondos existentes en la aplicación presupuestaria que sirve de base a esta convocatoria, se hará en virtud del número de total de puntos obtenidos por los solicitantes, fijando una cuantía mínima de **CIEN (100,00 €) EUROS, y una cuantía máxima de QUINIENOS (500,00 €) EUROS.**

Artículo 14. Comisión Evaluadora

1. La Comisión Evaluadora es el órgano colegiado al cual corresponden las funciones siguientes:

- a) Evaluar y calificar las solicitudes, de acuerdo con los requisitos establecidos en la base segunda de esta convocatoria.
- b) Emitir un informe que ha de servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

2. La Comisión Evaluadora estará integrada por la Concejal de Educación que actuará como Presidente, la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales, la Técnica de Inserción del mismo Departamento, y un Técnico de la Agencia de Desarrollo Local, que actuarán como vocales, y un funcionario que actuará de secretario de la Comisión.

3. La Comisión Evaluadora emitirá un informe con el resultado de la evaluación en el que se recogerá:

La relación de solicitudes estimadas, su cuantía y el cumplimiento de los requisitos.

La relación de las solicitudes desestimadas y el motivo de desestimación.

Artículo 15. Evaluación

El órgano colegiado designado al efecto tendrá en consideración los siguientes criterios de selección, a los efectos de valoración y puntuación final de los/as solicitantes hasta una **puntuación máxima de 15,00 puntos.**

Artículo 16.- Criterio de valoración de las solicitudes.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

1.- Las ayudas económicas a conceder conforme a las bases específicas se determinarán teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

a) Ayudas al transporte en función del lugar donde se realizan los estudios:

1.- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Santa de Tenerife: 1,5 puntos.

2.- Ayudas al transporte para estudios en la provincia de Las Palmas de Gran Canaria: 2 puntos.

3.- Ayudas al transporte para estudios en Península y extranjero: 3 puntos.

b) Ayudas al transporte en función del lugar de haber solicitado y obtenido otras ayudas:

4. Subvenciones solicitadas y recibidas de entidades públicas o privadas: 1 punto, únicamente en el supuesto de que no haya solicitado o recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

En caso de que se haya solicitado y recibido alguna subvención con la misma finalidad no se otorgará ningún punto.

c) Circunstancias familiares y personales:

5.-Discapacidad o dependencia de algunas de las personas que conforman la unidad familiar: 1 punto.

6.-Violencia de género de algunas de las personas que conforman la unidad familiar: 1 punto.

7.- Posesión del Título de Familia numerosa: 1 punto

8.- Unidad familiar que presente ingresos anuales inferiores al IPREM vigente en el año de la convocatoria: 1 punto.

Todas las situaciones deberán ir acompañadas de la documentación correspondiente que acredite dicha situación.

9.- Unidades familiares en que la renta per cápita sea menor a 5.000,00 €: 1 punto.



Artículo 17. Pago

Las ayudas que otorgue el Ayuntamiento de Puntagorda se harán efectivas mediante transferencia bancaria.

Artículo 18. Compatibilidad

La presente beca es compatible con cualquier otra ayuda económica o subvención, concedida por organismos públicos o privados para el mismo objeto.

Artículo 19. Publicidad

1. De conformidad con lo que establece el artículo 45 de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común la resolución del expediente de concesión de ayudas por desplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web www.puntagorda.es

2. Por lo que se refiere a las personas beneficiarias de la ayuda de desplazamiento, se expresará el DNI y la cantidad concedida. Respecto a las personas excluidas, se expresarán el DNI y la causa de exclusión.

Artículo 20. Obligaciones de las personas beneficiarias

1. Las personas beneficiarias de las ayudas quedarán sometidas al régimen de obligaciones, intervenciones y sanciones que establecen la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y cualquier otra normativa que sea de aplicación.

2. El incumplimiento de las obligaciones por parte de las personas beneficiarias y la alteración substancial de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, el reintegro de las ayudas concedidas y la aplicación del régimen de infracciones y sanciones, todo esto en aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 21. Régimen de recursos

Las resoluciones de la Alcaldía Presidencia ponen fin a la vía administrativa y se podrá interponer el Recurso potestativo de Reposición ante la misma autoridad que



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

lo dictó en el plazo de UN (1) MES contado desde el día siguiente al de la publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puntagorda y en la página web www.puntagorda.es.

Contra la resolución del recurso potestativo de reposición, o en su defecto se podrá interponer en el plazo de DOS (2) MESES) contados de la misma manera, directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife”.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA
Provincia de S/C de Tenerife

ANEXO I

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2024-2025

DATOS PERSONALES:



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Nombre _____ y
Apellidos: _____

DNI.: _____

Fecha de nacimiento: _____

Dirección _____ del declarante a efecto de notificaciones y
localización: _____

Teléfonos de contacto: _____

MANIFIESTA:

Que enterad@ de la convocatoria de ayudas por desplazamiento para cursar estudios universitarios, de ciclos formativos de grado medio o de grado superior, siempre que no puedan cursarse en la isla de La Palma, y excepcionalmente ciclos formativos de grado medio y de grado superior, cuando también se impartan en la isla, pero el estudiante no haya podido obtener plaza, todos de carácter presencial, durante el año académico 2024-2025. Y así hago constar:

Primero.- Qué los miembros de la unidad familiar son:

Nombre	Parentesco	DNI	Fecha de Nacimiento

Segundo.- Qué sus DATOS ACADÈMICOS son:

Cursa _____ núm. de asignaturas o créditos en que se ha matriculado.

Universidad o centro en el cual los cursa

Localidad de la universidad o del centro

SOLICITO la concesión de una ayuda a estudiantes residentes en Puntagorda que cursan estudios presenciales fuera de La Palma.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

Documentación adjunta:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- ☐ En el caso de alumnado extranjero: fotocopia compulsada del pasaporte, del NIE y/o de la tarjeta de residencia.
- ☐ Documentación original expedida por la secretaría del centro donde se cursan los estudios (o fotocopia compulsada por el mismo centro educativo):
 - ☐ **a)** la matrícula del curso 2024-2025 y
 - ☐ **b)** la carga lectiva de la titulación y la duración en años (plan de estudios).
- ☐ Alta a terceros
- ☐ Declaración responsable de ingresos económicos de la Unidad Familiar (Anexo II).
- ☐ Declaración responsable de haber solicitado o no otras ayudas (Anexo III a las presentes bases).
- ☐ Declaración responsable en relación con el cumplimiento de requisitos diversos de estas bases (Anexo IV).
- ☐ Resolución de concesión o de denegación de otras ayudas solicitadas a otra administración o entidad pública o privada

AUTORIZO la publicación en el tablón de anuncios/pág. web del Ayuntamiento de Puntagorda de aquellos datos personales relativos a mi identidad que resulten imprescindibles para la realización de todo el procedimiento administrativo.

DECLARO que quedo informado/a que todos mis datos personales facilitados en la presente solicitud quedan incluidos en un fichero creado bajo responsabilidad del Ayuntamiento de Puntagorda con la exclusiva finalidad de valorar las solicitudes de ayudas a estudiantes para el curso académico 2024-2025.

Asimismo, quedo informado/a también de la posibilidad de ejercer, en relación con mis datos personales, los derechos de acceso, de rectificación, de cancelación y de oposición por medio de escrito dirigido al Ayuntamiento de Puntagorda, Avda. de la

Constitución nº 4; 38789 Puntagorda, todo ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

(Firma)

Puntagorda , _____ de _____ de 202_____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA

ANEXO II



**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2024-2025**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio
en _____, núm. _____, de
_____, y

con DNI / NIF _____,

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE:

Primero.- Las circunstancias económicas de los miembros de la Unidad Familiar computables son los siguientes:

Nombre	Concepto	Importe	Empleado/ desempleado	Vivienda Propia

Segundo.- Que se acompaña copia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 2023 o en su caso certificación negativa de no estar.

Tercero.- Que es cierta y completa la información que se hace constar en este Anexo.

Cuarto.- Que me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Puntagorda las variaciones que se produzcan en la situación económica de la Unidad Familiar hasta tanto no se resuelva la presente convocatoria.

Puntagorda, _____ de _____ de 202__

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

ANEXO III



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA

Provincia de S/C de Tenerife

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE
PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2024-2025**

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio
en _____, núm. _____, de
_____, y

con DNI / NIF _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Qué no he solicitado ninguna otra ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de la Comunidad Autónoma, de ayuntamientos o de cualquier otra.

Segundo.- Qué SI / NO he solicitado otra ayuda por el mismo concepto:

- Al Ministerio de Educación, Cultura y Deportes
- A la Comunidad Autónoma
- Al Ayuntamiento de

- A otras entidades (públicas o privadas): _____

Tercero.- Que es cierta y completa la información que se hace constar en este Anexo.

Cuarto.- Que me comprometo a comunicar por escrito al Ayuntamiento de Puntagorda las nuevas ayudas que pida para la misma finalidad durante el presente año académico.

Puntagorda, _____ de _____ de 202__.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.



ANEXO IV

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL CURSO 2024-2025

Declaración responsable (rellenada y firmada por la persona solicitante)

D. _____, mayor de edad, con domicilio
en _____, núm. _____, de _____
, y con DNI / NIF _____,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero.- Qué no incurso en ninguna de las causas de incompatibilidades o prohibición para obtener subvenciones que figuran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).

Segundo.- Que conozco y acepto las bases de esta convocatoria.

Tercero.- Que estoy al corriente de les obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Puntagorda, Cabildo Insular, Comunidad Autónoma y la Administración del Estado, así como de las obligaciones con la Seguridad Social.

Cuarto.- Tengo conocimiento de que el falseamiento de los datos contenidos en la solicitud que formulo o cualquiera de sus documentos (anexos y/o documentación presentada) supondrá la obligación de reintegrar la ayuda obtenida y la pérdida del derecho a obtener esta ayuda a las convocatorias de los años académicos 2025-2026 y 2026-2027, a los efectos previstos en el régimen de sanciones establecido en los artículos 59 y siguientes de la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

(firma de la persona solicitante)

Puntagorda, _____ de _____ de 202__.

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE PUNTAGORDA.

ANEXO V



Ayuntamiento
de
PUNTAGORDA
Provincia de S/C de Tenerife

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ESTUDIANTES
DEL MUNICIPIO DE PUNTAGORDA PARA EL
CURSO 2024-2025**

ALTA A TERCEROS

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____

N.I.F.: _____

DOMICILIO: _____

MUNICIPIO: _____

CODIGO POSTAL: _____

DATOS BANCARIOS

- Entidad Bancaria: _____

- Sucursal/Agencia: _____

- Domicilio Sucursal: _____

0- Código de la Cuenta Bancaria _____

IBAN 2 LETRAS Y 2 NÚMEROS	ENTIDAD 4 CIFRAS	SUCURSAL 4 CIFRAS	DÍGITO DE CONTROL 4 CIFRAS	CUENTA CORRIENTE 10 CIFRAS

Conformidad de la entidad bancaria

Firma, fecha y sello.